



DECRETO N° **0095**

NEUQUÉN, 02 FEB 2018

VISTO:

El Registro N° 0315/17 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la Nota N° 48/17 de la Dirección Municipal de Jardines Maternales -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita la contratación de la Profesora en Educación Inicial **BALBOA BRENDA VERÓNICA**, D.N.I. N° **30.264.703**, para cumplir tareas dependiente de esa Dirección Municipal, asimilada a la Categoría 18 más el plus correspondiente;

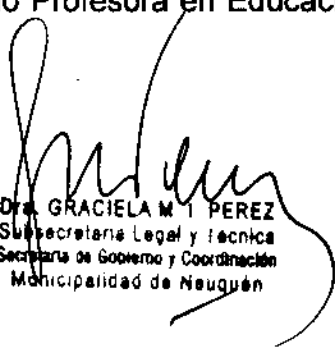
Que dicho pedido se fundamenta en la necesidad de incorporar personal para cubrir la vacante generada por la renuncia de la señora Orellana Lorena Laura, realizada mediante Telegrama Colacionado N° 092187443, con vigencia al día 20 de septiembre de 2017, que obra en las actuaciones;

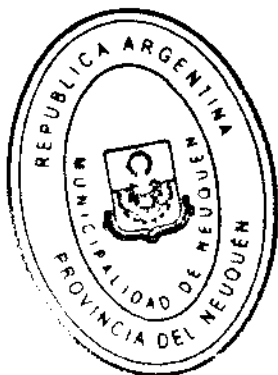
Que se adjunta a las actuaciones Curriculum Vitae de la señora Balboa, del cual surge que cuenta con el perfil requerido, ya que posee los conocimientos necesarios para desarrollar las tareas en ese puesto de trabajo;

Que por Pase N° 01295/17, la División de Formulación Presupuestaria- Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Desarrollo Infantil", Imputación: 4-ER-3-0-1, Partida Principal: "Personal", dispone de crédito presupuestario para la contratación requerida;

Que se agrega a la documentación el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Balboa;

Que por Informe N° 1053/17, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal por la cual se rescinda, con vigencia al día 20 de septiembre de 2017, el Contrato de Locación de Servicios de la señora **ORELLANA LORENA LAURA, L.P. N° 46098 (Grupo 02)**, D.N.I. N° **25.433.367**, asimilado a la **Categoría 18**, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0667/17, Artículo 1º), Anexo IV, para cumplir tareas como Profesora en Educación Inicial dependiente de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0095/18

la Dirección Municipal de Jardines Maternales -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda; en virtud de la renuncia presentada por la nombrada;

Que asimismo, requiere que se apruebe el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la **Categoría 18**, suscripto entre la Municipalidad y la Profesora en Educación Inicial **BALBOA BRENDA VERÓNICA, L.P. Nº 43891 (Grupo 02), D.N.I. Nº 30.264.703**, desde su notificación y hasta el 30 de junio de 2018, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; autorizándose el pago del Suplemento Jardín Maternal adicional del 25% de la Categoría de Revista, según Ordenanza Nº 11453, Artículo 4º); para cumplir tareas dependiente de la Dirección Municipal de Jardines Maternales;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

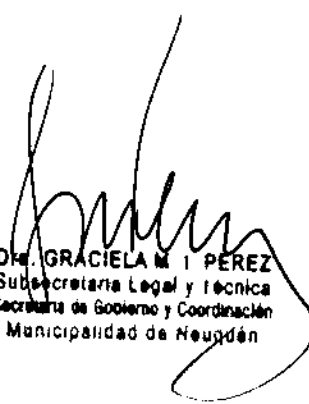
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RESCINDIR, con vigencia al día 20 de septiembre de 2017, el ----- Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora **ORELLANA LORENA LAURA, L.P. Nº 46098 (Grupo 02), D.N.I. Nº 25.433.367**, asimilado a la **Categoría 18**, que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 0667/17, Artículo 1º), Anexo IV, para cumplir tareas como Profesora en Educación Inicial dependiente Dirección Municipal de Jardines Maternales -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda; en virtud de la renuncia presentada por la nombrada y de acuerdo a lo requerido por el Informe Nº 1053/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios asimilado a ----- la Categoría 18, suscripto entre este Municipio y la Profesora en Educación Inicial **BALBOA BRENDA VERÓNICA, L.P. Nº 43891 (Grupo 02), D.N.I. Nº 30.264.703**, a partir de su notificación y hasta el 30 de junio de 2018, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; autorizándose el pago del Suplemento Jardín Maternal adicional del 25% de la Categoría de Revista, según Ordenanza Nº 11453, Artículo 4º); para cumplir tareas dependiente de la Dirección Municipal de Jardines Maternales -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda;


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

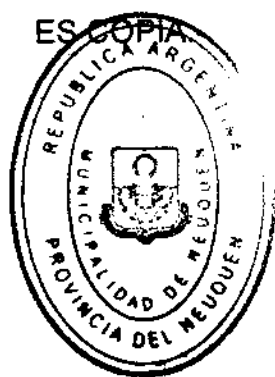
de acuerdo a lo solicitado por la Nota Nº 48/17 de esa Dirección Municipal y por Informe Nº 1053/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Desarrollo Infantil", Imputación: 4-ER-3-0-1, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
NMeb.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2168
Fecha ...02 / ...02 / 2018